

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 176

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandada: JUAN CAMILO MONCAYO
Radicado: 2014-00566

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se avizora que el saldo de capital no concuerda con el ordenado en el mandamiento de pago, ni con el indicado en la última liquidación aportada de fecha tres (3) de febrero de 2020, en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva indicar si el demandado ha realizado algún abono a capital, de haberlo realizado favor indicar fecha y valor.

Por el contrario, si se trata de un error en el capital favor realizar los ajustes necesarios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7c56094772fbca3de537f07cd9b0a20d3c7979e82866e84c514dbc72e3ff644

Documento generado en 18/03/2021 02:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>